COUNCIL

CONSEIL

CONSEJO

OCTOGÉSIMA SEXTA REUNIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1085 (LXXXVI)

(Aprobada por el Consejo en su 448^a sesión el 18 de noviembre de 2003)

ADMISIÓN DE LA REPÚBLICA DE MALTA COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud presentada por la República de Malta para su admisión como Miembro de la Organización (MC/2120),

Habiendo sido informado de que la República de Malta acepta la Constitución de la Organización de conformidad con sus reglas constitucionales internas y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,

Considerando que la República de Malta ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el Artículo 2 b) de la Constitución,

Convencido de que la República de Malta puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

Resuelve:

- 1. Admitir a la República de Malta como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2 b) de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;
- 2. Fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 0,040 por ciento de la misma.